



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 10 de septiembre del 2007
No. 51

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A "BASILISK CINCO", S.A. DE C.V., LA SUBROGACION PARCIAL EQUIVALENTE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO GRANJAS DENOMINADO "MOLINO DE FLORES", LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 505-B1, 3421, 3422, 3423, 3426, 1061-A1, 3427, 3428, 3429, 3433, 3432, 1110-A1, 1112-A1, 503-B1, 3420, 3431, 3419 y 1111-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3435, 3436, 504-B1, 1113-A1, 3430, 3424, 3425, 3416, 3415, 3417, 3418, 3434, 1114-A1 y 1115-A1.

FE DE ERRATAS: DEL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DE FECHA VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.

SUMARIO:

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

BASILISK CINCO S.A. DE C.V.
SCOTIABANK INVERLAT S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO
SCOTIABANK INVERLAT DIVISION FIDUCIARIA
APODERADA DE LOS FIDEICOMISARIOS
CC. CARLOS TORALES ALVARADO Y
JOSE ANTONIO TORALES PACHECO.
Presente.

Me refiero a su escrito por el que solicita a la Dirección General de Operación Urbana autorización para subrogar parcialmente los derechos y obligaciones del Fraccionamiento de tipo granjas denominado "MOLINO DE FLORES", localizado en el Municipio de Texcoco, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo del Ejecutivo del Estado de México, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el 14 de septiembre de 1963, se autorizó el Fraccionamiento de tipo granjas denominado "MOLINO DE FLORES", sobre una superficie de terreno de 366,009.00 M² (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NUEVE METROS CUADRADOS), para desarrollar 225 viviendas.

Que en fecha 30 de junio de 1993 se celebró contrato de compraventa entre el Sindicato Unico de Trabajadores de los Poderes Municipales e Institucionales Descentralizados del Estado de México (SUTEYM) y el titular del fraccionamiento por lo que hace a una superficie de 70,000.00 M², (SETENTA MIL METROS CAUDRADOS) de terreno para desarrollar 630 viviendas duplex en 315 lotes, por lo que se le considera como comprador de lotes en bloque.

Que mediante oficio No. DCIU/749-SIU/93 de fecha 9 de septiembre de 1993 se autorizó la relotificación e incremento de 799 viviendas para quedar con un total de 1,024 viviendas sobre la misma superficie original, estableciendo en el acuerdo tercero las siguientes obras de equipamiento:

- A) Jardín de niños de dos aulas, con servicios sanitarios y anexos.
- B) Escuela Primaria de 10 aulas, con servicios sanitarios y anexos.
- C) Unidad médica o guardería infantil de 48.00 M² de construcción.
- D) Jardín vecinal de 3,196.00 M² de superficie de terreno.
- E) Locales comerciales de 120.00 M² de construcción.
- F) Zona deportiva y juegos infantiles de 6,392.00 M² de superficie de terreno.

Que mediante oficio No. DCIU-295/94 de fecha 6 de junio de 1994, se le estableció al Sindicato Unico de Trabajadores de los Poderes Municipales e Institucionales Descentralizados del Estado de México (SUTEYM) y a su representada las obras de equipamiento proporcionales al número de viviendas a desarrollar consistiendo en lo siguiente:

SUTEYM	TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN
ESCUELA PRIMARIA DE 10 AULAS	JARDIN DE NIÑOS DE 2 AULAS
ZONA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES DE 6,392.00 M2.	LOCAL COMERCIAL DE 120.00 M2.
	UNIDAD MEDICA DE 48.00 M2.
	JARDIN VECINAL DE 3,196.00 M2.

Que mediante oficio No. DCIU/1098/95 de fecha 27 de noviembre de 1995 se autorizó al Sindicato Unico de Trabajadores de los Poderes Municipales e Institucionales Descentralizados del Estado de México (SUTEYM) la relotificación parcial del fraccionamiento por motivo de la modificación de la ampliación de la restricción a la vialidad denominada Camino de los Arrieros, consistiendo en la disminución de 28 lotes y de 56 viviendas para quedar 287 lotes para desarrollar 574 viviendas tipo duplex.

Que mediante oficio No. DGDU/206112/1114/96 de fecha 5 de agosto de 1996 se autorizó al Sindicato Unico de Trabajadores de los Poderes Municipales e Institucionales Descentralizados del Estado de México (SUTEYM) dejar sin efecto la relotificación parcial autorizada mediante oficio No. DCIU/1098/95 de fecha 27 de noviembre de 1995 y la relotificación parcial del fraccionamiento.

Que mediante oficio No. 206112/1527/96 de fecha 7 de noviembre de 1996 se autorizó al Sindicato Unico de Trabajadores de los Poderes Municipales e Institucionales Descentralizados del Estado de México (SUTEYM) dejar sin efecto la relotificación parcial autorizada mediante oficio No. DGDU/206112/1114/96 de fecha 5 de agosto de 1996 y la relotificación parcial del fraccionamiento consistiendo en la disminución de 8 lotes y de 16 viviendas para quedar 307 lotes para desarrollar 614 viviendas tipo duplex.

Que mediante bitácora de supervisión de la Dirección General de Operación Urbana de fecha 30 de julio del 2004, se constata que las obras de urbanización están concluidas en lo que corresponde a los lotes de esta subrogación.

Que mediante acta de entrega parcial de fecha 17 de diciembre del 2004, el H. Ayuntamiento Constitucional de Texcoco Estado de México, recibió las obras de urbanización de las siguientes calles; calle Ing. Daniel Galicia, calle Ing. León Salinas, calle Gral. Aaron Sáenz y calle Gustavo Baz, resultando una superficie vial de 14,371.00 M2., vialidades que corresponden a los lotes involucrados en la presente subrogación.

Que mediante la Escritura Pública No. 92,005 de fecha 22 de junio del 2004, pasada ante la fe del Notario Público No. 74 del Distrito Federal, se hace constar la constitución de la sociedad mercantil denominada "BASILISK CINCO" S.A. de C.V., y el poder general para actos de dominio entre otros a los CC. Karl Frei Buechi, Guillermo Malo Bahena y a Armando Carrasco Zanini Rincón, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil No. 323,846 de fecha 19 de agosto del 2004.

Que el C. Karl Frei Buechi, se identifica con credencial F2 folio No. 2103052 expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.

Que el C. Guillermo Malo Bahena, se identifica con pasaporte No. 03320012201 expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Que el C. Armando Carrasco Zanini Rincón, se identifica con credencial de elector No. 496848692542 expedida por el Instituto Federal Electoral.

Que mediante Escritura Pública No. 30,307, de fecha 8 de diciembre del 2006, pasada ante la fe del Notario Público No. 200 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Texcoco, Estado de México, bajo la partida 34-216, volumen 280, libro primero, sección primera, de fecha 20 de febrero del 2007, se hizo constar la cancelación de hipoteca que otorga la empresa "BASILISK DOS" S.A. de C.V., a favor de "SCOTIABANK INVERLAT S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero SCOTIABANK INVERLAT, División Fiduciaria (antes "BANCO COMERCIAL MEXICANO" S.A. "MULTIBANCO COMERMEX" S.A. Y BANCO INVERLAT S.A., institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero INVERLAT); y la transmisión de propiedad en ejecución del Fideicomiso y extinción parcial del mismo, que otorga SCOTIABANK INVERLAT S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero SCOTIABANK INVERLAT, División Fiduciaria (antes "BANCO COMERCIAL MEXICANO" S.A. "MULTIBANCO COMERMEX" S.A. Y BANCO INVERLAT S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero INVERLAT), representado por sus delegados fiduciarios Licenciados Eduardo Bervera León y José Juan Nava García, en cumplimiento a las instrucciones de "BASILISK DOS" S.A. de C.V., representada por los señores Patrick René Louis Wyss Rossier y Armando Miguel Carrasco Zanini Rincón, en su carácter de apoderada de los "FIDEICOMISARIOS" señores Carlos Torales Alvarado y José Antonio Pacheco, como la parte enajenante, a favor de "BASILISK CINCO" S.A. de C.V., representada por los señores Karl Frei Buechi y Guillermo Malo Bahena, como la parte adquirente de los siguientes lotes del fraccionamiento denominado "MOLINO DE FLORES":

MANZANA	LOTE
9	1 AL 33
10	1 AL 28
11	1 AL 30
12	1 AL 14
15	1 Y 2
17	12 AL 22
18	1 AL 21
19	1 AL 22
20	1 AL 21
TOTAL	182

Que mediante Escritura Pública No. 18,182 de fecha 25 de agosto de 1997, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil No. 198,867 de fecha 07 de octubre de 1997, pasada ante la fe del Notario Público No. 195 del Distrito Federal, SCOTIABANK INVERLAT S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero SCOTIABANK INVERLAT, División Fiduciaria, nombra como delegado fiduciario y le otorga entre otros los siguientes: poder general para pleitos, cobranzas, actos de administración, actos de dominio, suscribir y endosar documentos, al Lic. José Juan Nava García.

El Lic. José Juan Nava García se identifica con Credencial de Elector No. 3863004076461, emitida por el Instituto Federal Electoral.

Que mediante escrito de fecha 6 de julio del 2007 la empresa "BASILISK CINCO" S.A. de C.V., manifestó su anuencia en subrogarse parcialmente de los derechos y obligaciones que le correspondan no satisfechos a la fecha por SCOTIABANK INVERLAT S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero SCOTIABANK INVERLAT, División Fiduciaria (antes "BANCO COMERCIAL MEXICANO" S.A. "MULTIBANCO COMERMEX" S.A. Y BANCO INVERLAT S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero INVERLAT), en su carácter de fiduciaria del fideicomiso que afecta al inmueble, derivados del Acuerdo de Autorización del fraccionamiento de referencia, con la finalidad de llevar a cabo la regularización jurídica de los lotes citados y estar en posibilidad de escriturar las viviendas resultantes y así otorgar certeza jurídica a los adquirentes y dar solución a una problemática de más de 15 años que ha afectado a sus moradores.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señalan los artículos 53 y 78 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización de la subrogación objeto del presente.

Que con la subrogación de los derechos y obligaciones derivados del Acuerdo de autorización del conjunto urbano que se menciona, no se afectan los intereses del Gobierno del Estado de México, del H. Ayuntamiento de Texcoco, ni de terceras personas, sino por el contrario serán beneficiados con la pronta realización de las obras de urbanización y de equipamiento que se efectuarán en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Acuerdo de autorización antes señalado.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5 y 5.9 fracción XV del Código Administrativo del Estado de México; 53, 78, 90, 91 y 92 del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el 22 de marzo del 2007, he tenido a bien expedir el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza a SCOTIABANK INVERLAT S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero SCOTIABANK INVERLAT, División Fiduciaria (antes "BANCO COMERCIAL MEXICANO" S.A. "MULTIBANCO COMERMEX" S.A. Y BANCO INVERLAT S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero INVERLAT), apoderada de los Fideicomisarios CC. Carlos Torales Alvarado y José Antonio Torales Pacheco y en su carácter de fiduciaria del fideicomiso que afecta al inmueble, la subrogación parcial equivalente a un total de 182 lotes para realizar 364 viviendas tipo duplex sujetas a régimen de condominio, de los derechos y obligaciones del Fraccionamiento de tipo granjas denominado "MOLINO DE FLORES", localizado en el Municipio de Texcoco, Estado de México, derivados del Acuerdo publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el 14 de septiembre de 1963 y de la retificación e incremento de vivienda autorizada mediante oficio No. DCIU/749-SIU/93 de fecha 9 de septiembre de 1993, en favor de "BASILISK CINCO" S.A. de C.V., conforme a la siguiente tabla:

MANZANA	LOTE	VIVIENDAS
9	1 AL 33	66
10	1 AL 28	56
11	1 AL 30	60
12	1 AL 14	28
15	1 Y 2	4
17	12 AL 22	22
18	1 AL 21	42
19	1 AL 22	44
20	1 AL 21	42
TOTAL	182	364

SEGUNDO. En observancia a lo dispuesto por el artículo 59 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México la empresa "BASILISK CINCO" S.A. de C.V., como obligación proporcional de las 364 viviendas objeto de la presente subrogación del Fraccionamiento, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, deberá construir en las áreas de donación las siguientes obras de equipamiento que corresponderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican:

- A). **JUEGOS INFANTILES Y AREA DEPORTIVA.** En una superficie de terreno de 2,912.00 M² (DOS MIL NOVECIENTOS DOCE METROS CUADRADOS).
Juegos Infantiles en una superficie de terreno de 1,165.00 M² (MIL CIENTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- Zonas verdes, el 70 % de la superficie del terreno.
- Area de juegos que incluya resbaladillas, columpios, sube y baja, pasamanos (escaleras horizontales) y otros.
- Jardines: césped, barrera de plantas y arbustos.
- Zona arbolada: que incluya 1 árbol por cada 50.00 M², de la superficie del terreno.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.
- Circulaciones, el 30% de la superficie de terreno: senderos, veredas, andadores y plazoletas.

Area Deportiva de 1,747.00 M² (MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

2 Multicanchas de 30.00 x 22.00 metros.

Mobiliario urbano: botes para basura, señalamientos, arbotantes y bancas.

Se deberá de considerar 2.53 M². de terreno por cada metro cuadrado de construcción para integrar las plazas de acceso, zonas verdes, estacionamiento y servicios complementarios.

TERCERO. Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de equipamiento, que proporcionalmente le corresponden, la empresa "BASILISK CINCO" S.A. de C.V., con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado

ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, una fianza a favor del Gobierno del Estado de México, por las obras a realizar que le corresponden cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$784,188.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

- CUARTO:** La empresa "BASILISK CINCO" S.A. de C.V., de conformidad a lo establecido en el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$5,683.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), para cubrir los derechos de supervisión de las obras de equipamiento, a razón del 1% del presupuesto de obras, aprobado por la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo asciende a la cantidad de \$568,251.94 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 94/100 M.N.)
- QUINTO.** La empresa "BASILISK CINCO" S.A. de C.V., se obliga a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que la empresa no haya cumplido a la fecha, derivadas del Acuerdo de autorización del fraccionamiento.
- SEXTO.** La empresa "BASILISK CINCO" S.A. de C.V., se obliga a respetar los usos del suelo, de lotificación, planos, lineamientos y demás condiciones establecidas para el fraccionamiento objeto de la subrogación que se autoriza.
- SEPTIMO.** Para cumplir con lo establecido por el artículo 144 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la empresa "BASILISK CINCO" S.A. de C.V., deberá pagar al Municipio de Texcoco, Estado de México, la cantidad de \$ 6,437.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de derechos de la subrogación que se autoriza.
- OCTAVO.** En términos del programa de obras presentado por ustedes, se acuerda favorablemente el plazo de 8 meses, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las de equipamiento, para que terminen a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Control Urbano, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- Previo a la autorización del inicio de las obras de equipamiento, deberán dar cumplimiento al artículo Décimo Transitorio párrafo tercero del Código Administrativo del Estado de México, que señala lo siguiente:
- "Los titulares de los fraccionamientos que a la entrada en vigor del presente Código, no hayan realizado obras de urbanización y equipamiento, para el inicio y ejecución de las mismas deberán acompañar a la solicitud de autorización dictámenes actualizados de factibilidad de servicios públicos".*
- NOVENO.** El incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en este Acuerdo, así como a las obligaciones que asume la empresa "BASILISK CINCO" S.A. de C.V., traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana aplicable.
- DECIMO.** El Acuerdo publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el 14 de septiembre de 1963, y la relotificación e incremento de vivienda autorizada mediante oficio No. DCIU/749-SIU/93 de fecha 9 de septiembre de 1993, quedan subsistentes en todas sus partes en lo que no se contrapongan al presente Acuerdo y seguirán en vigor, surtiendo sus efectos legales en relación con el fraccionamiento objeto de la presente subrogación.
- DECIMO PRIMERO.** El presente Acuerdo que autoriza la subrogación parcial de derechos y obligaciones del Fraccionamiento de tipo granjas denominado "MOLINO DE FLORES", localizado en el Municipio de Texcoco, Estado de México., surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo la empresa "BASILISK CINCO" S.A. de C.V., cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, conforme lo establece el artículo 78 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- DECIMO SEGUNDO.** La empresa "BASILISK CINCO" S.A. de C.V., deberá inscribir el presente Acuerdo en el Registro Público de la Propiedad, una vez que haya sido protocolizado ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, enterando en ese mismo plazo a esta Secretaría.

Dado en la ciudad de Metepec, Estado de México, a los veinticuatro días del mes agosto del 2007.

ATENTAMENTE

LIC. MARCELA VELASCO GONZALEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 910/02.
SECRETARIA "B".
SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha primero de agosto del año en curso dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT,

S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de PATRICIA ACATITLA PEREZ. La C. Juez dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a primero de agosto del año dos mil siete.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora mediante el cual devuelve el exhorto y edictos ordenados en las presentes actuaciones y en atención a que manifiesta que El Diario Monitor no se encuentra en funciones, como lo solicita, se ordena que los edictos ordenados con antelación para el remate del bien hipotecado, se haga en el periódico, La Crónica en los términos ya ordenados en esta actuaciones. Notifíquese.

Lo proveyó y firma la C. Juez Quinto de lo Civil, Licenciada Judith Cova Castillo, asistida del C. Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

México, Distrito Federal, a veintiocho de junio del dos mil siete.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta y como lo solicita la C. FABIOLA PAULINA REYES CARMONA, apoderada legal de la parte actora SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, se deja sin efectos la audiencia señalada para las once horas del día veinte de agosto del año en curso, en la que tendrá lugar la audiencia de remate de primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, y en su lugar se señalan las once horas del veinte de septiembre del año en curso, debiéndose preparar la misma como se encuentra ordenado en autos de seis de junio del mismo año. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Quinto de lo Civil, Licenciada Judith Cova Castillo, asistida del C. Secretario de Acuerdos, Lic. J. Félix López Segovia con quien actúa y da fe.

México, Distrito Federal, a catorce de junio del dos mil siete.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, y por hechas las manifestaciones de la parte actora para los efectos legales a que haya lugar y como lo solicita se procede a señalar nuevo día y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado en el presente juicio y para tal efecto se señalan las once horas del día veinte de agosto del año en curso, debiéndose preparar la misma como se encuentra ordenado en auto de seis de junio del mismo año y quedando sin efecto el día y hora que se señaló en el proveído antes mencionado. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Quinto de lo Civil, Licenciada Judith Cova Castillo, asistida de la C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaría de Acuerdos, Licenciada Josefina Becerril Herrera, con quien actúa y da fe.

México, Distrito Federal, a siete de junio del dos mil siete.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta y como lo solicita la C. FABIOLA PAULINA REYES CARMONA, apoderada legal de la parte actora SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, se deja sin efectos la audiencia señalada para las once horas del día veinte de agosto del año en curso, en la que tendrá lugar la audiencia de remate de primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, y en su lugar se señalan las once horas del veinte de septiembre del año en curso, debiéndose preparar la misma como se encuentra ordenado en autos de seis de junio del mismo año. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Quinto de lo Civil, Licenciada Judith Cova Castillo, asistida del C. Secretario de Acuerdos, Lic. J. Félix López Segovia con quien actúa y da fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en el periódico La Crónica, Tesorería del Distrito Federal, y lugares de costumbre de este Juzgado, así como en los tableros de avisos de la Receptoría de Rentas de ese lugar, en el periódico que el C. Juez exhortado se sirva designar, en los tableros de avisos de ese Juzgado.- México, D.F., a 1º de agosto del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. J. Félix López Segovia.-Rúbrica.

1061-A1.-29 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EUFRONINA PEREZ LANGO.

JOSE TIBURCIO VILLEGAS GARCIA, en el expediente número: 561/07, que se tramita en este Juzgado, le demanda la usucapión respecto del inmueble ubicado en Avenida

Nezahualcóyotl, número 701, lote 16, manzana 13, Colonia Tamaulipas, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 15, al sur: 17.00 m con lote 17, al oriente: 12.00 m con lote 35, al poniente: 12.00 m con Avenida Nezahualcóyotl, con una superficie de: 204.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el Juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

505-B1.-10, 19 y 28 septiembre

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

NATALIA ESPINOZA HERRERA Y MARIA FUENTES ESPINOZA.

ISRAEL DE LA ROSA NAVARRO, en el expediente número: 468/07, que se tramita en este Juzgado, les demanda la usucapión respecto del inmueble ubicado en calle Guillermo Aguirre y Fierro número 17, manzana 62, lote 4, Colonia México Primera Sección, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con calle Guillermo Aguirre y Fierro, al sur: 10.00 m con lote 6, al oriente: 25.00 m con lote 5, al poniente: 25.00 m con lote 3, con una superficie total de: 250.00 m2. Ignorándose su domicilio se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el Juicio se seguirá en rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de los demandados.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

505-B1.-10, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MARIA LUCRECIA MADRID AGUILAR Y AGUSTINA CERVANTES FLORES.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que CARLOS ALBERTO GONZALEZ COVARRUBIAS, promueve por su propio derecho y les demanda en la vía ordinaria civil, usucapión, en el expediente

número: 556/2007, las siguientes prestaciones: 1).- La usucapión del lote de terreno número 25, de la manzana 91, sección segunda, del Fraccionamiento Nuevo Paseo de San Agustín, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalneantla, Estado de México, bajo la partida 920, volumen 313, libro primero, sección primera, de fecha once de enero de mil novecientos setenta y ocho, a favor de MARIA LUCRECIA MADRID AGUILAR; 2).- Asimismo, solicito en su oportunidad sea ordenado por sentencia, la fijación de la inscripción del lote de terreno número 25, de la manzana 91, sección segunda, del Fraccionamiento Nuevo Paseo de San Agustín, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publiquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial y en la puerta de éste Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

505-B1.-10, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE GUADALUPE GARCIA OLIVARES.

JOSE MUÑOZ MEDINA, parte actora en el Juicio Ordinario Civil tramitado bajo el expediente número 920/2004, en este Juzgado le demanda a MARICELA CAMPOS CHAVEZ Y JOSE GUADALUPE GARCIA OLIVARES, las siguientes prestaciones: A).- De la C. MARICELA CAMPOS CHAVEZ le demanda la prescripción positiva o usucapión, respecto del lote número 57, izquierdo manzana 32, del Fraccionamiento Plazas de Aragón, Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 06.00 m con lote 36, al sur: 06.00 m con Plazuela 12, al oriente: 15.00 m con lote 57 derecho, y al poniente: 16.00 m con lote 58. Con una superficie total de: 96.00 m2. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- El precio de la operación lo fue por la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que se le hizo entrega en forma efectiva y de contado al vendedor C. JOSE GUADALUPE GARCIA OLIVARES, en el momento de la firma del contrato privado de compraventa, otorgándole la posesión física y material del inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México.-Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de agosto del

dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.
505-B1.-10, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 646/2007.

DEMANDADO: MARIA CRISTINA NOEMI MAULEON ROMERO.

SAMUEL CODGCO ROJAS, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 40, de la manzana 21, de la Colonia Romero de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 39, al sur: en 17.00 m con lote 41, al oriente: 09.00 m con Avenida México, al poniente: en 09.00 m con lote 5, con una superficie de 153.00 m2. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que desde el día diecisiete de abril de mil novecientos noventa y siete celebró contrato de compraventa con la señora MARIA CRISTINA NOEMI MAULEON ROMERO, en la cantidad de CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M.N., como precio total de dicho lote. Ignorándose el domicilio de la demandada se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a tres de septiembre del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

505-B1.-10, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A. ENRIQUE LAGUNA CARRANCO Y MARIA LUISA CASTELLANOS DE LAGUNA.

La parte actora GEORGINA MARIA CONCEPCION QUIÑONES GALINDO, por su propio derecho, en el expediente número: 504/07, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapión respecto del inmueble ubicado en variante cuatro (04), atrás de la casa condominio número uno (01) tipo VD-10/822, del condominio número dos (02), situado en el lote número treinta y nueve (39), de la manzana veintidós (22), actualmente marcado con el número treinta y cinco (35) Bis, del Boulevard Bosques de las Naciones, del Fraccionamiento Bosques de Aragón, en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, terreno que tiene una superficie en la planta baja, de 44.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al poniente: en 2.00 m con patio de servicio del Departamento 03, al poniente: en 3.30 m con área común abierta (posterior), al norte: en 3.45 m con la misma área, al oriente: en 0.925 m con su propio patio de servicio, al norte: en 3.275 m con el mismo patio, al oriente: en 6.45 m con lote 38, al sur: en 3.275 m con área común abierta, al oriente: en 0.40 m con departamento 03, al sur: en 1.65 m con departamento 03, al poniente: en 2.40 m con el mismo departamento, al sur: en 1.65 m con el mismo departamento, ABAJO en 44.00 metros

cuadrados con terreno, ARRIBA en 44.00 metros cuadrados con su planta alta. PLANTA ALTA con una superficie de: 46.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al poniente: en 5.45 m con vacío del patio del departamento 03, al norte: en 3.45 m con área común abierta (posterior), al oriente: en 0.925 m con su propio patio de servicio, al norte: en 3.275 m con su propio patio, al oriente: en 6.85 m con lote 38, al sur: en 3.275 m con área común abierta, al sur: en 1.65 m con departamento 03, al poniente: en 2.40 m con el mismo departamento, al sur: en 1.65 m con el mismo departamento. ABAJO en 46.00 metros cuadrados con planta baja, ARRIBA en 46.00 metros cuadrados con la azotea general. PATIO tiene una superficie de 11.21 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al poniente: en 0.925 m con su propio departamento, al poniente: en 2.275 m con área abierta (posterior), al norte: en 3.425 m con lote 22, al oriente: en 3.275 m con lote 38, al sur: en 3.275 m con su propio departamento.

Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 29 veintinueve de agosto del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

505-B1.-10, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. AZUCENA FLORES GONZALEZ.

EXPEDIENTE No. 70/07.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.

El C. HECTOR PINEDA CEDILLO, demanda de AZUCENA FLORES GONZALEZ, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une; B).- La guarda y custodia provisional de sus menores hijos; C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose en los hechos, preceptos que invoca en su demanda y por ignorarse el domicilio actual del demandado, por medio del presente edicto, se le hace saber que deberá apersonarse en el presente juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-En Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintisiete de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Elvía Escobar López.-Rúbrica.

505-B1.-10, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 536/06, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por ANTONIO AGUILAR AGUILAR, en contra de MAURO AGUILAR AGUILAR, sobre el inmueble denominado "Tlalteco o Totola", que se encuentra ubicado en la comunidad de Oxtotipac, perteneciente a este municipio de Otumba, México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m y linda con Celso Martínez Aguilar, al sur: 17.00 m y linda con calle Guerrero, al oriente: 31.00 m y linda con José Antonio Aguilar Espejel, al poniente: 31.00 m y linda con Celso Martínez Aguilar. El cual le adquirió a Celso Martínez Aguilar, obrando un auto que a la letra dice:

Auto: Otumba, México, 16 dieciséis de agosto del año 2007 dos mil siete.

Con el escrito de cuenta, se tiene por presentado al ocurrente, visto su contenido y el estado que guardan las actuaciones, se tiene por exhibido el informe que realiza el Jefe de Grupo de Investigaciones de Otumba, México, Comandante Arturo Castañeda Benítez, tomando en consideración que se ha dado cumplimiento con lo ordenado por auto de dieciséis de agosto del dos mil seis, puesto que constan todos y cada uno de los informes rendidos por las autoridades correspondientes, se ordena mediante edictos, emplazar a la parte demandada CELSO MARTINEZ AGUILAR, con los requisitos y formalidades establecidas por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, en base al artículo 1.170 del Código en cita.

Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó el LICENCIADO JUAN MANUEL TELLES MARTINEZ, Juez Primero Civil de Otumba, Estado de México, que actúa en forma legal con Secretario LICENCIADA ESPERANZA LETICIA GERMAN ALVAREZ.-Doy fe.-Juez.-Secretario.-Al calce dos firmas legibles.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Estado de México, en Otumba, México, a 17 diecisiete de agosto del 2007 dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

3421.-10, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente marcado con el número: 1814/1993, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SANCHEZ-HENKEL GOMEZ-TAGLE, JORGE ALBERTO, en contra de SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN TRANSPORTACION TURISTICA, ESCOLAR Y PERSONAL INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., se han señalado las nueve horas del día dieciséis de octubre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la décima primera almoneda de remate, en el presente

juicio, siendo los siguientes los bienes embargados consistentes en: dos vehículos automotores: el primero es un autobús marca DINA, sub-tipo S-500, 41 pasajeros, año modelo 1992, número de carrocería Capre-4697, modelo 3531-UE-800B, número de serie 504-1074C2, número económico SETTEP-33, motor A DIESEL Turbo cargado, color blanco, el segundo es un autobús marca DINA, Sub-Tipo S-500, 41 pasajeros, año modelo 1992, número de carrocerías Capre- sin placa de datos número de serie 504-1136C2, número económico SETTEP-59, motor a diesel Turbo Cargado, color blanco, convocándose postores para que comparezcan al remate de los bienes antes descritos, fijándose para esta la cantidad de \$45,328.21 (CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL), respecto de cada uno de los vehículos descritos, cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento, de la cantidad fijada a la décima almoneda de remate. Con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, o cuando el importe del valor fijado a los bienes no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquel, dado de contado.

Para la publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del Juzgado.-Se expide en el local de este Juzgado, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

3422.-10 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número: 541/07, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, se tramita Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, promovido por REY CRUZ SALDANA en nombre y representación de FRANCISCO BARRAGAN FUENTES en contra de ABDULIA MORALES TLANIPATECO, demandando de esta última el divorcio por la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil Vigente, para lo cual solicita la disolución del vínculo matrimonial que lo une con la demandada, y la terminación de la sociedad conyugal, fundándose para ello en el hecho del abandono de la demandada hacia su cónyuge, en el domicilio conyugal, que lo fue en la casa ubicada en la calle Jardín Zaragoza número 8, en San Andrés, Nicolás Bravo, municipio de Malinalco, México, sin motivo ni razón, llevándose con ella al hijo procreado por el promovente y la ahora demandada, terminando con todos los fines del matrimonio desde ese día, en virtud de que a la fecha tienen más de diecisiete años de estar separados, puesto que han vivido en lugar diferente desde el día veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y nueve, dejando además de hacer vida marital, ya que no han tenido ningún tipo de relaciones, se ordenó girar oficios a las autoridades municipales, a la policía ministerial de Malinalco, y al Instituto Federal Electoral de Tenancingo, México, quienes informaron, que desconocen su paradero, por lo que el Juez de los autos dictó un proveído en fecha veintisiete de agosto del año en curso, ordenando notificar por edictos a la demandada ABDULIA MORALES TLANIPATECO, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra en este juicio, apercibida que de no hacerlo así, se seguirá el mismo en su rebeldía, previniéndole, para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones de su parte, fijese una copia en la puerta del Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.-Tenancingo, México, tres de septiembre del año dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

3423.-10, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 1370/04, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER S.A., por conducto de su apoderado legal LICENCIADO MARIO ROGACIANO ESPINOSA ESPINOSA, en contra de HONORATO GARCIA CALIXTO Y EUSTAQUIA REYNA ORTIZ SALAS; se señalaron las once horas del día once de octubre de dos mil siete, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, en el inmueble consistente en un predio vivienda ciento tres, manzana veintinueve, lote cuatro, edificio B, sujeta a régimen de propiedad en condominio de la fracción restante del Rancho Las Palomas, sito en pueblo de San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, México. Por tanto se convoca a postores a fin de que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado, en la cantidad que fue valuado el bien inmueble para el remate de \$186,300.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Se expide la presente para la publicación por tres veces dentro de nueve días, así como por medio de la lista que se fija en los estrados de este Juzgado (tabla de avisos) en el periódico GACETA DEL GOBIERNO -Toluca, México, cinco de septiembre de dos mil siete.-Secretario, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

3426.-10, 14 y 20 septiembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 910/02.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha primero de agosto del año en curso dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de PATRICIA ACATITLA PEREZ. La C. Juez dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a primero de agosto del año dos mil siete.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora mediante el cual devuelve el exhorto y edictos ordenados en las presentes actuaciones y en atención a que manifiesta que El Diario Monitor no se encuentra en funciones, como lo solicita, se ordena que los edictos ordenados con antelación para el remate del bien hipotecado, se haga en el periódico, La Crónica en los términos ya ordenados en esta actuaciones. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Quinto de lo Civil, Licenciada Judith Cova Castillo, asistida del C. Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

México, Distrito Federal, a veintiocho de junio del dos mil siete.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta y como lo solicita la C. FABIOLA PAULINA REYES CARMONA, apoderada legal de la parte actora SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, se deja sin efectos la audiencia señalada para las once horas del día veinte de agosto del año en curso, en la que tendría lugar la audiencia de remate de primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, y en su lugar se señalan las once horas del veinte de septiembre del año en curso, debiéndose preparar la misma como se encuentra ordenado en auto de seis de junio del mismo año. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Quinto de lo Civil, Licenciada Judith Cova Castillo, asistida del C. Secretario de Acuerdos, Lic. J. Félix López Segovia con quien actúa y da fe.

México, Distrito Federal, a catorce de junio del dos mil siete.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, y por hechas las manifestaciones de la parte actora para los efectos legales a que haya lugar y como lo solicita se procede a señalar nuevo día y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado en el presente juicio y para tal efecto se señalan las once horas del día veinte de agosto del año en curso, debiéndose preparar la misma como se encuentra ordenado en auto de seis de junio del mismo año y quedando sin efecto el día y hora que se señaló en el proveído antes mencionado. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Quinto de lo Civil, Licenciada Judith Cova Castillo, asistida de la C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaría de Acuerdos, Licenciada Josefina Beceril Herrera, con quien actúa y da fe.

México, Distrito Federal, a siete de junio del dos mil siete.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta y como lo solicita la actora por así corresponder al estado procesal de actuaciones, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las once horas del día dos de julio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate de primera almoneda del bien inmueble hipotecado en este Juicio, el cual se identifica como el departamento 3, ubicado en la calle de Asalias número 10, lote 5, manzana 21, del Conjunto Jardines de la Cañada en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en tal virtud publíquense edictos por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en el periódico Diario Monitor, Tesorería del Distrito Federal, y lugares de costumbre de este Juzgado, siendo el precio de avalúo la cantidad de \$261,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del precio de avalúo. Y toda vez que el bien sujeto a remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar edictos en los términos precisados en este auto, los cuales habrán de publicarse en los estrados de ese H. Juzgado, periódico que se sirva designar el C. Juez Exhortado, así como en la Receptoría de Rentas, de esa entidad, en los mismos términos ordenados en este proveído. CONVOQUENSE POSTORES. Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quinto de lo Civil, Licenciada Judith Cova Castillo, asistida de la C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaría de Acuerdos, Licenciada Josefina Beceril Herrera, con quien actúa y da fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en el periódico La Crónica, Tesorería del Distrito Federal, y lugares de costumbre de este Juzgado en los tableros de avisos, la Tesorería del Distrito Federal, y en los lugares de costumbre de este Juzgado, así como en los tableros de avisos de la Receptoría de Rentas de ese lugar, en el periódico que el C. Juez exhortado se sirva designar, en los tableros de avisos de ese Juzgado.- México, D.F., a 1º de agosto del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. J. Félix López Segovia.-Rúbrica.

1061-A1.-29 agosto y 10 septiembre.

NOTA ACLARATORIA

Del edicto 1061-A1, Expediente 910/02, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en donde por un error de formato en la publicación del día 29 de agosto del 2007, se omitió el siguiente párrafo:

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta y como lo solicita la actora por así corresponder al estado procesal de actuaciones, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de

Procedimientos Civiles, se señalan las once horas del día dos de julio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate de primera almoneda del bien inmueble hipotecado en este Juicio, el cual se identifica como el departamento 3, ubicado en la calle de Asalias número 10, lote 5, manzana 21, del Conjunto Jardines de la Cañada en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en tal virtud publíquense edictos por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en el periódico Diario Monitor, Tesorería del Distrito Federal, y lugares de costumbre de este Juzgado, siendo el precio de avalúo la cantidad de \$261,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del precio de avalúo. Y toda vez que el bien sujeto a remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar edictos en los términos precisados en este auto, los cuales habrán de publicarse en los estrados de ese H. Juzgado, periódico que se sirva designar el C. Juez Exhortado, así como en la Receptoría de Rentas, de esa entidad, en los mismos términos ordenados en este proveído. CONVOQUENSE POSTORES. Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quinto de lo Civil, Licenciada Judith Cova Castillo, asistida de la C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaría de Acuerdos, Licenciada Josefina Beceril Herrera, con quien actúa y da fe.

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA).

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO E D I C T O

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

Se hace saber que en el expediente número: 264/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HECTOR RICARDO FLORES FERNANDEZ, en su calidad de apoderado legal de la UNION DE CREDITO AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE DELFINO SANCHEZ FIGUEROA Y REBECA FIGUEROA DE SANCHEZ. El Juez por auto dictado en fecha dieciocho de junio de dos mil siete, ordenó que es factible que tenga verificativo el remate en novena almoneda y por lo tanto se señalan las diez horas del día doce de octubre del presente año, sobre el bien inmueble embargado en autos, el cual se encuentra ubicado en el poblado de La Ciénega, municipio de San Felipe del Progreso, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 336.00 m colinda con Ejido Mesa de la Aguila, al sur: en dos líneas 234.00 m colinda con Ricardo Velázquez, 171.00 m colinda con Antonio Sandoval, al oriente: en dos líneas: 149.00 m colinda con Victor Sánchez, 128.00 m colinda con Antonio Sandoval, al poniente: 56.00 m colinda con Ricardo Velázquez. Con una superficie de: 9,019 m², sirviendo de base para el remate la cantidad de \$571,354.00 (QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento correspondiente, esta almoneda debe anunciarse por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en el local de este Juzgado por tres veces dentro de nueve días, por lo que, convóquese a postores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, pero vigente para este proceso, en relación con los artículos 761 y 763 del Código de Procedimientos Civiles abrogado aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, sin perder de vista que se considera postura legal aquella que cubra las dos terceras partes el precio fijado al inmueble, siempre y cuando la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, tal y como se establece en el artículo 768 del Código Adjetivo Civil en cita.-Atlacomulco, México, cinco de septiembre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

3427.-10, 14 y 20 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 893/2001, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por MA. GUADALUPE RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en contra de MARTIN GARRIDO ESQUIVEL, en el que se dictó un auto que a la letra dice: A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto emplácese al demandado MARTIN GARRIDO ESQUIVEL, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda: A).- La disolución del vínculo matrimonial en base a las causales VIII, XI y XVIII del artículo 253 del Código Civil, B).- La custodia provisional y en su oportunidad definitiva de los menores MISAEEL Y SANDRA de apellidos GARRIDO RODRIGUEZ, C).- La disolución del régimen de sociedad conyugal, mediante el cual se estableció el contrato de matrimonio, D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, publicándose por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de circulación en esta población, haciéndole saber al demandado mencionado, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento apercibiéndose al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal invocado. Se expiden estos edictos a los diez días del mes de mayo de dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

3428.-10, 20 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: VICTOR MANUEL OSORIO SAMUDIO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintinueve de junio de dos mil siete, dictado en el expediente 184/07, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA ANTONIETA SANCHEZ JIMENEZ, en contra de VICTOR MANUEL OSORIO SAMUDIO, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el señor VICTOR MANUEL OSORIO SAMUDIO, conforme a lo dispuesto por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México, B).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en sentencia la definitiva a favor de la suscrita, consistente en dos días de salario mínimo vigente en esta zona económica, esto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4.126 y 4.130 del Código Civil vigente en el Estado de México, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó, emplazar al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda: 1.- En fecha 28 de julio del año 1982, contrajimos matrimonio bajo el régimen de separación de bienes ante el oficial del Registro Civil Número Uno, 2.- Procreamos un hijo de nombre JOSE MANUEL OSORIO SANCHEZ, quien la actualidad es mayor de edad y ya trabaja, 3.- El domicilio conyugal lo establecimos en calle Francisco Patiño edificio número 2, departamento 302, unidad habitacional Isidro Fabela, Metepec, México, 4.- Mi esposo desde un inicio de nuestro matrimonio fue irresponsable con sus obligaciones que había contraído, siempre manifestaba que no le había ido bien, por eso no me podía proporcionar lo necesario para solventar las necesidades de la suscrita así como de mi menor hijo, 5.- Es el caso de que a partir del día 25 de abril del año de mil novecientos noventa y uno, aproximadamente a las nueve horas salió el demandado supuestamente para ir a trabajar y desde esa fecha ya no regreso. Abandonando el domicilio

conyugal, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda-instaurada en su contra, apercibido que de sí pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procedase a fijar en la puerta del tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado. Se expide en la ciudad de Metepec, a los veintinueve 29 del mes de junio del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

3429.-10, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
ZINACANTEPEC, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 700/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CANDIDO CARBAJAL VELAZQUEZ Y/O MA. GUADALUPE VIEYRA BARRIOS, en su carácter de endosatarios en procuración de EMILIANA MARTINEZ COLIN, en contra de GABRIEL HERNANDEZ TOMAS en su carácter de deudor principal, TOMASA MEDINA ELENO Y SANTIAGO ORO COLORADO, en su carácter de avales, el Juez Civil de Cuantía Menor de Zinacantepec, México, dictó un acuerdo en fecha veintinueve de agosto del año dos mil siete, en el cual ordenó anunciar la venta pública del bien embargado consistente en: 1.- Una camioneta marca Chevrolet, negra, tipo Suburban, placas de circulación 612NZS del Distrito Federal, dos puertas en regular condiciones de uso, sin cristales rotos, interiores en color gris con los asientos del lado del chofer roto, llantas a media vida el parabrisas trasero estrellado, con el limpiador roto, con el parabrisas inferior izquierdo estrellado, spoiler roto, número de serie 3GCEC28K8TG145074, modelo mil novecientos noventa y seis aproximadamente. Para lo cual se señalan las doce horas con treinta minutos del día veinte de septiembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto al bien mueble embargado y valuado en autos, sirviendo de base para el remate la postura que cubra la cantidad de \$31,193.00 (TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), anúnciense su venta y convóquese postores, por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, sin que nunca medien menos de cinco días entre la última publicación del edicto y la fecha señalada para la almoneda.-Doy fe.-Dado en Zinacantepec, México, a seis de septiembre del año dos mil siete.-Secretaria, Lic. Rosario Pérez Arazo.-Rúbrica.

3433.-10, 11 y 12 septiembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente número 466/07, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, promovido por HERLINDA REYES SALGADO, respecto del inmueble ubicado en la calle de Miguel Hidalgo, actualmente número 14, en la Cabecera Municipal de Villa Victoria, Estado de México y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 7 líneas la primera de 28.20 metros y colinda con Moisés Martínez Martínez, la segunda 36.60 metros y colinda con Maura Miguel Martínez, la tercera 15.00 metros con Ramiro Rubio López, la cuarta 24.00 metros con Rafael Salgado Reyes y Daniel Irineo Hernández, la quinta 20.00 metros con

Aurelio García Vilchis y José Guadalupe Salgado Flores, la sexta 4.00 metros y colinda con la calle de Emiliano Zapata y la séptima 11.00 metros con Sergio Salgado Reyes, al sur: 3 líneas, la primera 79.30 metros y colinda con la calle Miguel Hidalgo, la segunda 12.00 metros y colinda con Rafael Salgado Reyes, y la tercera 24.50 metros y colinda con calle Miguel Hidalgo, al oriente: 3 líneas, la primera 40.00 metros y colinda con Daniel Irineo Hernández, la segunda 47.80 metros y colinda con Modesto Gómez y la tercera 24.50 metros y colinda con Sergio Salgado Reyes, al poniente: 7 líneas, la primera 17.00 metros y colinda con Daniel Irineo Hernández, la segunda 23.00 metros colinda con Rafael Salgado Reyes, la tercera 42.90 metros con 42.90 metros y colindaba con Humberto Suárez Cruz, actualmente con Rosa Gómez Martínez, la cuarta 21.00 metros con Moisés Martínez Martínez, la quinta 4.00 metros y colinda con Maura Miguel Martínez, la sexta 5.00 metros con Ramiro Rubio López, y la séptima 20.00 metros con Aurelio García Vilchis y José Guadalupe Salgado Flores, con una superficie de 6,128 metros cuadrados, inmueble tal, que ha sido poseído por la promovente en forma pacífica, continua, pública y en concepto de propietaria desde hace más de diez años, por lo que mediante auto de fecha tres de septiembre del dos mil siete, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, admitió a trámite las diligencias de información de dominio, y por auto de esa misma fecha, ordenó se publicara la misma por medio de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias lo deduzca en términos de Ley. Toluca, México, a cuatro de septiembre del dos mil siete.-Doy fe.- Segundo Secretario, Licenciada Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

3432.-10 y 13 septiembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 589/04.
SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veinte de agosto del año en curso, dictado en el juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MALDONADO ZUÑIGA YOLANDA ALICIA, con número de expediente 589/04, el Juez Cuarto de lo Civil señaló las once horas del próximo tres de octubre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta de primera almoneda del bien inmueble del inmueble hipotecado ubicado en Topiltzin 19 manzana 65, lote 8, departamento 3, colonia Ancón de los Reyes, municipio de la Paz, Estado de México, valuado en DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., conforme a la actualización de avalúo exhibida por la parte actora el veintinueve de mayo del año en curso, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación en los tableros de ese Juzgado, en los de la Tesorería de la entidad y publicar en el periódico de mayor circulación.-México, Distrito Federal, a tres de agosto del año dos mil siete.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

1110-A1.-10 y 21 septiembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas veintiséis de agosto, nueve de agosto, veintinueve de junio, catorce de mayo, cinco de marzo, uno de febrero y tres de enero

del año dos mil siete, dictado en los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de FABIOLA ZERMEÑO MORENO, expediente 465/02, la C. Juez Sexto de lo Civil, señaló las diez horas del día tres de octubre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primer almoneda del inmueble sujeto a hipoteca de este procedimiento consistente en la vivienda de interés social identificada como el departamento 001, edificio 7, del conjunto habitacional de interés social, ubicado en el número 112 de la calle sin nombre, manzana única, lote de terreno II-B, fraccionamiento La Magdalena en el municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con las medidas y colindancias que se determinan en los avalúos que obran en estas actuaciones, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio más alto de avalúo, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada.

Para su publicación por dos veces en el periódico El Sol de México, en los tableros de avisos de la tesorería del Distrito Federal y en los tableros de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Ángel García Trejo.-Rúbrica.

1110-A1.-10 y 21 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TLANEPANTLA
E D I C T O**

DEMANDADO: TERESA TOVAR RIVERA.
EXPEDIENTE: 445/2006.

Se hace de su conocimiento que en los autos del expediente 445/2006, JOSE TRINIDAD OLALDE RIVAS, promoviendo como endosatario en procuración del señor NARCISO MENDEZ MARTINEZ, le demanda en la vía ejecutiva mercantil, las siguientes prestaciones: a).- El pago de la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), el pago de la cantidad de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y las que se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, y d).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine por lo que en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de agosto del dos mil siete, se convocan postores a la primera almoneda de remate que se llevará a cabo a las trece horas del día veinte de septiembre del dos mil siete, respecto de los bienes embargados en diligencias de fecha primero de agosto del dos mil seis consistente en: 1).- Un equipo de cómputo, monitor, marca Compaq MY525, 2).- Una sala compuesta de tres piezas, 3).- Un fax, teléfono marca Sharp, 4).- Un horno de microondas marca Whirlpool, que en conjunto fueron valuados por la cantidad de \$7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), ordenándose pública almoneda para su legal venta.

Publiquense los presentes por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el boletín judicial y en los estrados de este Juzgado, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.-Doy fe.- Tlalnepantla de Baz, México, 03 de septiembre de dos mil siete.- Secretario de Acuerdos, Lic. Edgar Gutiérrez Anaya.-Rúbrica.

1112-A1.-10, 11 y 12 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. ANGEL GALLEGOS GARCIA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 781/2006, relativo al juicio ordinario civil, FLORA CARDENAS RODRIGUEZ, le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 4, manzana 121, zona 02, colonia Estación Xico, actualmente

municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 292.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 metros con calle Poniente 7, al sureste: 29.00 metros con lote 05, al suroeste: 10.12 metros con lote 25, al noroeste: 29.00 metros con lotes 3 y 26, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En fecha 19 de febrero de 1996, adquirió por compra venta que hizo con el señor ANGEL GALLEGOS GARCIA, en la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del lote de terreno antes descrito con las medidas y colindancias también señaladas, 2.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de este distrito judicial a favor de ANGEL GALLEGOS GARCIA, bajo el libro primero, sección primera, partida número 542, volumen 83, de fecha 27 de septiembre de 1989, como lo justifica con el certificado de inscripción, 3.- Desde la fecha en que adquirió el mencionado terreno por compra venta con el señor ANGEL GALLEGOS GARCIA le puso en posesión del mismo, posesión que detenta hasta la presente fecha, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietaria por más de cinco años, 4.- Durante el tiempo que ha poseído el inmueble materia de la controversia, ha realizado los actos posesorios como lo son la construcción de la barda de todo el inmueble y unos cuartos para vivir, así como las mejoras constantes, se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que les represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y boletín judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veintinueve días del mes de agosto del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

503-B1.-10, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

BANCO ABOUNRAD, S.A. PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A. y ELENA PLIEGO VIUDA DE NORIEGA.

La parte actora ISABEL ALMAZAN CRUZ, por su propio derecho en el expediente número 345/07, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapición, respecto del lote de terreno número 51 cincuenta y uno, de la manzana 10 diez, del fraccionamiento Bosques de Aragón, en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, fracción que tiene una superficie de 140.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros con lote 52 cincuenta y dos, al sur: en 20.00 metros con lote 50 cincuenta, al oriente: en 07.00 metros con lote 28 veintiocho y al poniente: en 07.00 metros con calle Bosques de la India. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 28 veintiocho de agosto del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

503-B1.-10, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 71/05, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por el WENCESLAO RANGEL ESPINOZA en contra de TOMAS CARRILLO GOMEZ, por auto de fecha veintidós de agosto del año en curso, se señalaron las doce horas del día cuatro de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble embargado en autos, el cual se encuentra ubicado en domicilio conocido en Almoloya de Juárez, parte Oriente de la carretera a Atlacomulco, en la fracción restante del Rancho denominado San José Buenavista, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en cinco líneas la primera de 240.00 m, la segunda de 130.30 m, la tercera de 460.30 m y la cuarta de 641.30 m linda con Ejido Santa Juana Segunda Sección; al sur: 875.60 m linda con Rancho Las Lagunillas; al oriente: en dos líneas, la primera de 375.60 m y la segunda 751.30 m con Rancho Santa Rosalía; y al poniente: 1,533.50 con Bonifacio García, con una superficie de 190-00-00 hectáreas aproximadamente, de las cuales 05-30-00 hectáreas son terrenos de temporal y 148-10-00 son terrenos de agostadero, 34-60-00 hectáreas con terrenos cerriles, 02-00-00 hectáreas son ocupadas por la construcción del casco del rancho, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial bajo los siguientes datos registrales: partida número 1356, volumen 470, del libro primero, sección primera, de fecha 18 de diciembre de 2003, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 1,629,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada.

Publíquese por una sola vez, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los tres días del mes de septiembre de dos mil siete.-Secretaria, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

3420.-10 septiembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

JOSE EPIFANIO JAIME MERCADO.

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 315/04-1, relativo al juicio ordinario civil, por auto de fecha tres de septiembre del dos mil siete, la C. Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada JOSE EPIFANIO JAIME MERCADO, a quien se le hace saber que YOLANDA BALLESTEROS SANCHEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, por lo que se le manda llamar para que comparezcan en el presente juicio y en ejercicio de la acción que le compete, demandándoles las siguientes prestaciones: a).- La usucapión del lote número 13, ubicado en el fraccionamiento "Izcalli Cuauhtémoc I", ubicado en términos de la ciudad típica de Metepec, México, colonia Izcalli Cuauhtémoc, el cual mide y linda: al norte: 17.50 metros con lote 14, al sur: 17.50 metros con lote 12, al oriente: 7.00 metros con lote 25, y al poniente: 7.00 metros con calle Dalias, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Toluca, México, bajo la partida número 519, del volumen 338, a fojas 52, del libro

primero, sección primera, de fecha 9 de marzo de 1993, a nombre del señor JOSE EPIFANIO JAIME MERCADO, b).- La declaración judicial de que la suscrita me he convertido en propietaria del inmueble descrito en el inciso que antecede, en virtud de haber operado en mi favor la usucapión o prescripción positiva o adquisitiva usucapión, el cual he venido poseyendo a título de dueño, en forma pacífica, continua, pública, cierta y de buena fe. condiciones establecidas por la Ley para adquirir bienes inmuebles por prescripción positiva, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, a nombre del señor JOSE EPIFANIO JAIME MERCADO, como lo acredito mediante el documento que en copia certificada se acompaña a la presente, bajo el anexo uno, c).- La cancelación en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Toluca, México, de la inscripción que aparece a nombre del señor JOSE EPIFANIO JAIME MERCADO. Haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda, apercibido que si pasado este término no comparece por sí, apoderado o gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las subsquentes notificaciones en términos del artículo 1.165 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, en el boletín judicial, así como para la fijación en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los cinco días del mes de septiembre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alma Delia García Benitez.-Rúbrica.

3431.-10, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 229/07.

EMPLAZAMIENTO.

DEMANDADO: ROSA LUA ALVAREZ.

En cumplimiento al auto de fecha diecisiete de mayo del dos mil siete, dictado en el expediente número 229/2007, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por FRANCISCO ALVAREZ NENGUA en contra de ROSA LUA ALVAREZ, se ordenó se emplazara por medio de edictos a ROSA LUA ALVAREZ, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este juzgado contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que puedan representarla se seguirá el juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de Lista y Boletín, previniéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este juzgado que lo es Toluca, apercibida que en caso contrario las subsquentes aún las personales se le harán por Lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario por la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor, como consecuencia de ella, la disolución del vínculo matrimonial; B).- El pago de gastos y costas judiciales que origine el juicio. Basándose en los siguientes hechos: Que en fecha 3 de abril del año 1993, ante el Oficial del Registro Civil del municipio de Zinacantepec, México, celebró con la señora ROSA LUA ALVAREZ, contrato civil de matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal, celebrado el matrimonio, el domicilio conyugal fue establecido en la casa sin

número ubicada en la Avenida Hacienda Abajo, en la población de San Antonio Acahualco, perteneciente al municipio de Zinacantepec, México, de la unión matrimonial, no se procrearon hijos. Al principio del matrimonio, la vida en común fue más o menos llevadera sin embargo con el paso del tiempo la señora ROSA LUA ALVAREZ, se hizo indiferente y el día primero de enero de 1997, salió del domicilio conyugal aproximadamente a las diez horas, diciendo que iba a ver a una amiga, y desde ese día no regreso al hogar, por lo que al buscarla con amigos y familiares para lograr localizarla y al no dar resultado, desconoce su paradero. Y por lo que haber transcurrido ya más de diez años de vivir separados sin que se cumplan los fines del matrimonio por lo que se le demanda.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Toluca, México, el día quince del mes de junio del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

3419.-10, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

C. FELIX MIGUEL RODRIGUEZ GARZA.

En los autos del expediente marcado con el número 276/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por ERICK VAZQUEZ ESCOBEDO en contra de FELIX MIGUEL RODRIGUEZ GARZA Y HORACIO CRUZ BERNAL, de quien se reclama el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- La declaración en sentencia definitiva que haga su señoría, en sentido que a operado a mi favor la usucapión por el simple transcurso del tiempo de bien inmueble ubicado en calle Fuente de Narciso No. 39-B, del Fraccionamiento Fuentes del Valle, municipio de Tultitlán, Estado de México, con las medidas y colindancias que más adelante detallaré. B).- La cancelación del asiento registral que aparece a favor del hoy demandado, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Cuautitlán, México, bajo la partida número 637, volumen 239, libro primero, sección primera. C).- El pago de gastos y costas que se originen en la presente litis hasta la totalidad del mismo.

Auto. Cuautitlán, Estado de México, a treinta de agosto del año dos mil siete.

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido y el estado procesal que guardan los presentes autos, de los que se desprende que ya obran los informes rendidos por las autoridades que fueron requeridos, como se solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, a fin de proceder al emplazamiento del codemandado FELIX MIGUEL RODRIGUEZ GARZA, se ordena la publicación de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la notificación y el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. La secretaria fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, teniendo por exhibido el Bando Municipal que menciona, el cual se ordena guardar en el seguro del juzgado, por lo que el promovente deberá exhibir dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación los edictos correspondientes, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo se le tendrá por no publicados los edictos correspondientes.

Dado en Cuautitlán, México, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.
1111-A1.-10, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO 8º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: PABLO FERNANDO AGUIRRE GIL.

En el Juzgado Octavo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, se radicó el expediente número 281/2006-1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por DELIA TRAPERO TURRENT en contra de PABLO FERNANDO AGUIRRE GIL Y ROSARIO RODRIGUEZ BARBIER, mediante el cual le reclama las siguientes prestaciones. A).- La rescisión del contrato de arrendamiento de fecha 2 de abril del 2005, celebrado entre DELIA TRAPERO TURRENT, en su carácter de arrendadora y Pablo Fernando Aguirre Gil, en su carácter de arrendatario y la C. Rosario Rodríguez Barbier, en su carácter de fiadora respecto del inmueble marcado con el número 306-A, de la calle de Hacienda de Zotoluca, Colonia Haciendas de Echegaray, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. B).- En consecuencia del codemandado Pablo Fernando Aguirre Gil, la desocupación y entrega del inmueble arrendado marcado con el número 306-A, de la calle de Hacienda de Zotoluca, Colonia Haciendas de Echegaray, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en los términos pactados por el codemandado en el documento base de la acción. B).- Demandado de los codemandados Pablo Fernando Aguirre Gil, como arrendatario y de su fiadora Rosario Rodríguez Barbier, el pago de la cantidad total de \$ 15,600 (QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de dos rentas vencidas y no pagadas correspondientes a los meses de marzo y abril del 2006, y en base a la cláusula primera del documento base de mi acción, la cantidad que por dicho concepto se siga generando hasta la entrega física y material de dicho inmueble. C).- El pago de \$ 1,560.00 (UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100) más la cantidad que se siga generando por concepto de pena convencional a razón del 10% sobre el monto total de la renta mensual, por cada diez días a partir del día siete de marzo del 2006, fecha en que el arrendatario incurrió en mora. D).- El pago total de los siguientes servicios: I.- El pago del adeudo por consumo de energía eléctrica el cual asciende a la cantidad de \$ 942.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100), y que comprende el periodo del 28 de diciembre al 27 de febrero del 2006, más los gastos que por el inminente corte del servicio se pudiera realizar. II.- El pago total más recargos y actualizaciones por concepto de adeudo de servicio de agua y drenaje el cual asciende a la cantidad de \$ 3,251.00 (TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.). III.- El pago total de la cantidad de \$ 75,916.00 (SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.), por el consumo de servicio telefónico que comprende del mes de noviembre de 2005 a marzo de 2006, con la línea telefónica con la cual se le rentó el bien inmueble materia del presente juicio al arrendatario, adeudo que a la fecha no ha cubierto a la compañía telefónica Telmex. E).- En razón de lo anterior solicito el embargo de bienes propiedad de los codemandados a fin de garantizar todos y cada uno de los adeudos ya mencionados en los incisos precedentes. G).- Los gastos y costas que se origine con la tramitación del presente juicio. Por lo que se ordenó publicar un extracto de esta solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días hábiles para conocimiento de las personas que se crean con mayor y mejor derecho a fin de que comparezcan ante este tribunal a deducirlo en el término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía.

Se expiden a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.
1111-A1.-10, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

C. JUAN MARTINEZ FUENTES.

El Ejido de San Francisco Chilpan, Municipio de Tultitlán, Estado de México, ha promovido ante este juzgado, juicio ordinario civil (nulidad de actos) en contra de la COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON SEDE EN CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO y de JUAN MARTINEZ FUENTES, bajo el número de expediente 672/2006, en el cual en cumplimiento a lo ordenado por proveído de fecha diez de noviembre del año dos mil seis, se ordena emplazar por medio de edictos a JUAN MARTINEZ FUENTES, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial, con respecto de las siguientes prestaciones: A) La nulidad de la donación del inmueble identificado como campo de fútbol, presuntamente hecha por la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra a favor del H. Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, en el año de mil novecientos noventa y cinco, respecto del inmueble identificado como lote cero uno, manzana quince, zona cero dos, Colonia "Santa Clara", San Francisco Chilpan, municipio de Tultitlán, Estado de México, actualmente Avenida Las Torres sin número, esquina con calle Azucena, Colonia "Santa Clara", municipio de Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: • al noreste: 1.275 y 51 m con línea de alta tensión (hoy Avenida Las Torres); • al sureste: 62.50 m con calle sin nombre; • al suroeste: 27.30, 16.90 y 16.50 m con lotes 02, 03 y 04; • al noroeste: 87.50 m con calle Azucena, superficie aproximada de 4,657 m². B).- La nulidad de la enajenación de inmueble hecha por CORETT, en el año de mil novecientos noventa a favor de Juan Martínez Fuentes, respecto del inmueble con medidas y colindancias descritas en el inciso A). C).- La nulidad de la escritura pública y del asiento registral que de esta deriva identificados en la partida número cero siete, folio número seis mil setecientos setenta y nueve, de fecha ocho de junio de mil novecientos noventa y cinco, por la que inscribe la donación hecha por CORETT, a favor de Juan Martínez Fuentes, respecto del lote cero uno, manzana dos, perteneciente al Ex Ejido de San Francisco Chilpan II, con medidas y colindancias descritas en el inciso A). D).- El cumplimiento de la cláusula quinta del convenio de fecha veintinueve de junio del año dos mil tres, celebrado entre CORETT y el Ex Ejido de San Francisco Chilpan, municipio de Tultitlán, Estado de México, lo anterior a efecto de que se escriba a nombre del promovente el inmueble con medidas y colindancias descritas en el inciso A). E).- la escrituración e inscripción a favor del promovente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, respecto del inmueble con medidas y colindancias descritas en el inciso A). F).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y en la puerta de este juzgado, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en

términos de ley. Dado en el local de este juzgado a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

1111-A1.-10, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

GUILLERMINA GONZALEZ GARCIA.

Se hace de su conocimiento que ROSENDO PEREZ MORALES, en el expediente número 352/07, relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario, promovido por ROSENDO PEREZ MORALES en contra de GUILLERMINA GONZALEZ GARCIA, reclama las siguientes prestaciones el cual a la letra dice: ... Que por medio del presente escrito y en la vía ordinaria civil, vengo a demandar a la señora GUILLERMINA GONZALEZ GARCIA, con domicilio en la casa marcada con el número 12, de la calle Central, Colonia La Joya, municipio de Tultitlán, Estado de México, C.P. 54944, las siguientes prestaciones. I.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, II.- la disolución de la sociedad conyugal, III.- El pago de gastos y costas judiciales. Por lo que el suscrito por auto de fecha catorce de marzo del año dos mil siete, dio entrada a la demanda, y que a la letra dice: Fórmese expediente, regístrese y dese aviso de su inicio al superior. Por presentado a ROSENDO PEREZ MORALES demandando de GUILLERMINA GONZALEZ GARCIA, el divorcio necesario y demás prestaciones, y accesorios que indica, por los motivos que expresa, fundándose en los preceptos jurídicos que invoca. Con fundamento en los artículos 1.42, 1.96, 1.97, 1.116, 2.107 y 2.108 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se admite la demanda en la vía ordinaria civil. Consecuentemente con las copias exhibidas, córrase traslado y emplácese al demandado GUILLERMINA GONZALEZ GARCIA, en el domicilio ubicado número 12, de la calle Central, Colonia La Joya, municipio de Tultitlán, Estado de México, para que dentro del término de nueve días produzca su contestación, apercibido que de no hacerlo se tendrá por confeso de los hechos contenidos en la demanda, o contestada en sentido negativo según proceda, prevéngasele para que señale domicilio en la ciudad de Cuautitlán, México, a fin de recibir toda clase de notificaciones personales, en la inteligencia que de no hacerlo las subsecuentes se harán por Lista y Boletín Judicial, finalmente se tiene por señalada la Lista y Boletín Judicial para oír y recibir notificaciones documentos y valores, por autorizados al Lic. EZEQUIEL AARON CABALLERO DIAZ, en términos de los artículos 1.93 y 1.185 de la ley en cita. Notifíquese. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado JAVIER BARRERA HERRERA, Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Cuautitlán, México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, Licenciado SALVADOR SANCHEZ MEJIA, que autoriza y firma. Y por desconocer su actual domicilio de la demandada por auto de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil siete, ordenó su notificación y emplazamiento por medio de la publicación de edictos por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en el Valle de México, y en el Boletín Judicial, el cual deberá contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la misma, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, señalándose la Lista y Boletín Judicial para oír y recibir notificaciones, fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la promovente sendos edictos para que los haga llegar a su destino. Notifíquese. Así lo acordó y firma el LIC. JAVIER BARRERA HERRERA, Juez Primero de lo

Familiar del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México quien actúa en forma legal con Secretario LIC. SALVADOR SANCHEZ MEJIA quien autoriza y firma lo actuado para constancia.-Doy fe.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, expídase el presente a los treinta y uno de agosto del año dos mil siete.- Secretario, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

1111-A1.-10, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 236/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por CARLOS ALBERTO RONQUILLO LUGO, prescripción adquisitiva de la propiedad, respecto del inmueble con construcción ubicado en Privada Cristóbal Colón sin número, Colonia Independencia, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, teniendo las siguientes medidas y colindancias, superficie de 252.00 metros cuadrados: al norte: en 21.77 m lineales y colinda con David Granados Ronquillo; al sur: en 20.66 m con lineales y colinda con Ignacia Ronquillo Mercado; al oriente: en 13.00 m lineales y colinda con Privada Cristóbal Colón; al poniente: en 10.35 m lineales y colinda con Olivero Nava Cruz, en contra de María Mercado de Ronquillo, en el que por auto dictado en fecha treinta y uno de mayo del año dos mil siete, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada MARIA MERCADO DE RONQUILLO, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A) La prescripción adquisitiva de la propiedad del inmueble con construcción ubicado en Privada Cristóbal Colón sin número, Colonia Independencia, municipio de Nicolás Romero, Estado de México. B).- La anotación marginal en los datos de inscripción que constan en el certificado expedido por el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, México, partida 406, volumen 134, libro primero, sección primera, de fecha 15 de abril del año 1971, en cuanto a la superficie medidas y colindancias del inmueble que he poseído y que se describe en líneas anteriores. C).- La inscripción a favor del suscrito promovente ante el Registro Público de la Propiedad del inmueble descrito anteriormente por haber poseído el mismo con los requisitos y condiciones que establecen los artículos 910, 911, 912 y demás relativos aplicables del Código Civil abrogado en el Estado. Deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los seis días del mes de junio del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1111-A1.-10, 19 y 28 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. Núm. 302/10/07, C. GLORIA JUAREZ MEDINA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tetlacolili", de la Colonia San Lorenzo Tetlitxac,

municipio de Coacalco, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 22.86 m con calle de acceso; al sur: 22.86 m con Rafael Estéves; al oriente: 14.00 m con Cándido Pérez; al poniente: 14.00 m con Mario Samuel Juárez. Superficie de 320 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 31 de agosto del año 2007.-C. Registrador, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3435.-10, 13 y 18 septiembre.

Exp. Núm. 301/09/07, C. VICTORIA MENA DE LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado sobre una fracción del predio urbano de común repartimiento denominado "Sitio o Solar", ubicado en el pueblo de San Lorenzo Tetlxtac, municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.30 m con propiedad de Adolfo Benitez; al sur: 20.30 m con Guillermina González Cárdenas; al oriente: 20.00 m con Felipe Cedillo; al poniente: 20.00 m con Av. Marcelo Palafox. Superficie de 406.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 31 de agosto del año 2007.-C. Registrador, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3435.-10, 13 y 18 septiembre.

Exp. Núm. 299/08/07, C. MARIA DE LAS MERCEDES RODRIGUEZ MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Callejón", ubicado en Prolongación Independencia s/n, San Lorenzo Tetlxtac, situado en el municipio de Coacalco, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con paso de servicio; al sur: 15.00 m con María Luisa Medina; al oriente: 23.30 m con Paulino Reyes Rodríguez; al poniente: 23.30 m con María Guadalupe Rodríguez Medina. Superficie 349.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 31 de agosto del año 2007.-C. Registrador, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3435.-10, 13 y 18 septiembre.

Exp. Núm. 298/07/07, C. ROBERTO BAROJAS QUEVEDO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Salitre" el cual se encuentra ubicado en el pueblo de San Lorenzo Tetlxtac, municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepantla mide y linda: al norte: 8.00 m con calle sin nombre; al sur: 8.00 m con Hilda Soriano; al oriente: 25.00 m con Susana Anzures Ortiz; al poniente: 25.00 m con Santiago Maya. Superficie de 200.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 31 de agosto del año 2007.-C. Registrador, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3435.-10, 13 y 18 septiembre.

Exp. Núm. 297/06/07 C. FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Capulín" ubicado en la calle de nombre Colima, en el poblado de Santa María Magdalena, municipio de

Coacalco, distrito de Tlalnepantla mide y linda: al norte: 15.00 m con Esteban Díaz Hernández; al sur: 14.70 m con servidumbre de paso; al oriente: 13.60 m con calle de nombre Colima; al poniente: 13.00 m con María del Rosario García Sandoval. Superficie de 198.76 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 31 de agosto del año 2007.-C. Registrador, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3435.-10, 13 y 18 septiembre.

Exp. Núm. 300/11/07, C. MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ MEDINA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Callejón", ubicado en Prolongación Independencia s/n, San Lorenzo Tetlxtac, situado en el municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepantla mide y linda: al norte: 15.00 m con paso de servicio; al sur: 15.00 m con María Luisa Medina; al oriente: 23.30 m con María de las Mercedes Rodríguez Medina; al poniente: 23.30 m con María de la Luz Rodríguez Medina. Superficie de 349.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 31 de agosto del año 2007.-C. Registrador, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3435.-10, 13 y 18 septiembre.

Exp. Núm. 110/13/07, C. SILVIA MONTALVO ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado lote número 7, de la manzana número 13-A, Colonia Los Acuales, calle Av. Sánchez Colín, municipio de Coacalco, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 21.95 m con lote 8 actualmente Jesusa Ramírez; al sur: 23.40 m con lote 6, Anselmo Guerrero R.; al oriente: 13.50 m con arroyo actualmente calle Lluvia; al poniente: 13.50 m con Av. Salvador Sánchez Colín. Superficie de 305.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 31 de agosto del año 2007.-C. Registrador, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3435.-10, 13 y 18 septiembre.

Exp. Núm. 112/12/07, C. GREGORIO LUIS MARTINEZ AMPUDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble lote "E", del predio urbano de común repartimiento, conocido con el nombre de Milpa Grande, ubicado en el pueblo de San Lorenzo Tetlxtac, municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepantla mide y linda: al norte: 13.10 m con señor Prisciliano Medina actualmente Ma. Elena Carrillo Toxtle; al sur: 13.08 m con servidumbre de paso actualmente calle Josefa Ortiz de Domínguez número 5; al oriente: 22.75 m con el señor Mariano Jácome actualmente Pablo Erasto García Jácome; al poniente: 22.90 m con señor Marcelino López actualmente Juana Socorro López Soriano. Superficie de 297.61 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 31 de agosto del año 2007.-C. Registrador, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3435.-10, 13 y 18 septiembre.

Exp. Núm. 109/14/07, C. MARÍA REYNA MARTINEZ VELASCO REYNOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 2, manzana 13-A, Av. Sánchez Colín, Colonia Los Acuales, municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepantla mide y linda: al norte: 27.20 m con lote 3 actualmente Antonia Olvera Escorza; al sur: 28.00 m con lote 1-A actualmente Miguel Angel Xolocotzi Zavala; al oriente: 8.00 m con arroyo actualmente calle Arroyo; al poniente: 8.00 m con Av. Sánchez Colín actualmente Av. Ing. Salvador Sánchez Colín. Superficie de 220.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 31 de agosto del año 2007.-C. Registrador, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.
3435.-10, 13 y 18 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 14568/700/06, C. JUAN MANUEL PORTILLO GODINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada, Bo. de Cañada, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán mide y linda: al norte: 24.40 m con Tomás Portillo Godínez; al sur: 27.00 m con María de la Luz Torres y calle; al oriente: 44.70 m con María de la Luz Torres; al poniente: 40.00 m con Francisco Olmos. Superficie de 1,088.39 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 27 de agosto del año 2007.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Gutiérrez Castillo.-Rúbrica. Encargado del Despacho del Registro Público de Cuautitlán, México.
3435.-10, 13 y 18 septiembre.

Exp. Núm. 15572/27/06, C. JORGE JOSE ESQUIVEL MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado lote s/n, manzana s/n, de la calle Mina N° 3, del predio Sin Nombre, Barrio San Juan, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 24.00 m con Fabiola Ortiz Partida hoy Ana María Pérez; al sur: 24.00 m con Evodio Ortiz Alvarez hoy Juan Ortiz Partida; al oriente: 10.00 m con entrada privada; al poniente: 10.00 m con Candelaria Ortiz Viuda de García. Superficie de 240 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 27 de agosto del año 2007.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Gutiérrez Castillo.-Rúbrica. Encargado del Despacho del Registro Público de Cuautitlán, México.
3435.-10, 13 y 18 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 8598/387/07, C. GABINO JUAREZ TRUJANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la propiedad rústica, en el pueblo de San Andrés Metla, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, predio denominado: "Tepozantla", que mide y linda: al norte: 25.45 m con Suc. de Ma. de Jesús Ramos, actualmente Salvador Galicia,

al sur: 28.23 m con Cerro, al oriente: 189.60 m con Suc. de Primo Hortiales, actualmente Isidro Hortiales Rodríguez, al poniente: 157.00 m con Suc. de Esteban Espinosa, actualmente Jesús Perea Trujano y Andrés Altamirano Torres. Superficie aproximada de: 4,662.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 2 de agosto del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
3436.-10, 13 y 18 septiembre.

Exp. 8597/388/07, C. LUISA ENEDINA HERNANDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo #10, en el poblado de Santa María Huexoculco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 7.00 m con calle Hidalgo, al sur: 7.00 m con Guadalupe Estrada Martínez, al oriente: 6.00 m con Guadalupe Estrada Martínez, al poniente: 6.00 m con Guadalupe Estrada Martínez. Superficie aproximada de: 42.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 2 de agosto del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
3436.-10, 13 y 18 septiembre.

Exp. 8596/389/07, C. ISABEL TORRES SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, predio denominado "Jagüey", que mide y linda: al norte: 17.00 m con callejón del Lirio, al sur: 12.50 m con Eliodora Torres Suárez, al oriente: 4.05 m con Felipe Torres Suárez, al poniente: 15.55 m con Albina Castillo. Superficie aproximada de: 122.70 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 2 de agosto del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
3436.-10, 13 y 18 septiembre.

Exp. 8595/390/07, C. ALBERTA MEDINA ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Recursos Hidráulicos S/N, en el poblado de San Juan Tezompa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Pintulco", que mide y linda: al norte: 13.00 m con calle Recursos Hidráulicos, al sur: 13.00 m con Andrés Ramirez Cruz, al oriente: 21.35 m con Pedro Herrera Martínez, al poniente: 21.35 m con Francisco Terán. Superficie aproximada de: 277.55 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 2 de agosto del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
3436.-10, 13 y 18 septiembre.

Exp. 8594/391/07, C. JUAN VILLEGAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Nte. 10, Esq. Pte. 16, mz. 86, it. 15, Col. Ma. Isabel municipio Valle de Chalco Solidaridad, Distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 14.50 m con calle Norte 10, al sur: 14.50 m con María de Jesús Díaz Cruz, al oriente: 10.00 m con calle Poniente 16, al poniente: 10.00 m con Jesús Tomás Espinoza Galaviz. Superficie aproximada de: 145 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 2 de agosto del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3436.-10, 13 y 18 septiembre.

Exp. 8603/382/07, C. FERNANDO MALDONADO SORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. López Mateos #35, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado: "Tecamac", que mide y linda: al norte: 13.50 m con Av. López Mateos, al sur: 13.50 m con Piedad Rivera, al oriente: 9.00 m con Marcos Martínez Hernández, al poniente: 9.00 m con Hermelinda Solís Solís. Superficie aproximada de: 174.14 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 2 de agosto del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3436.-10, 13 y 18 septiembre.

Exp. 8602/383/07, C. RAUL SOSA LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zaragoza #12, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado: "Tlacopac", que mide y linda: al norte: 38.50 m con Raúl Sosa Linares, al sur: 38.90 m con Antonio Hernández Rodríguez, al oriente: 16.90 m con calle Zaragoza, al poniente: 17.27 m con Anastasio Méndez Amaro. Superficie aproximada de: 661.18 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 2 de agosto del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3436.-10, 13 y 18 septiembre.

Exp. 8601/384/07, C. TEOFILO PALAFOX RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado entre Calle Nacional y camino, en la Delegación de San Juan Tlacotalpa, municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado: "Tzinzitilla", que mide y linda: al norte: 74.00 m con Pedro Morales Sierra, al sur: 88.30 m con Clemente Palafox Sierra, al oriente: 19.70 m con Abel Hernández Pérez, al poniente: 12.60 m con camino. Superficie aproximada de: 1,285.20 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 2 de agosto del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3436.-10, 13 y 18 septiembre.

Exp. 8600/385/07, C. MARIA CATALINA ALVAREZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos S/N, de la delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado: "Cruztilta", que mide y linda: al norte: 14.10 m con Alejo Hernández Castillo, al sur: 15.40 m con calle Morelos, al oriente: 14.00 m con Fidelina Castillo Meraz, al poniente: 14.00 m con Alejo Hernández Castillo. Superficie aproximada de: 206.50 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 2 de agosto del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3436.-10, 13 y 18 septiembre.

Exp. 8604/379/07, C. VERONICA ADRIANA ELIAS ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mirador S/N, de la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado "Weiclaistec", que mide y linda: al norte: 12.70 m con calle Mirador, al sur: 35.00 m con Alberta Rodríguez Pérez, al oriente: 12.80 m con María Catalina Alvarez Castillo, al poniente: 26.36 m con calle Mirador. Superficie aproximada de: 466.98 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 2 de agosto del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3436.-10, 13 y 18 septiembre.

Exp. 13063/261/06, C. SILVIA PEREZ CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre, sobre calle Guadalupe Victoria, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado: "Toto", que mide y linda: al norte: 16.40 m con Pablo Bello, al sur: 14.30 m con Paso de Servidumbre, al oriente: 27.70 m con Victor Pérez Cortés, al poniente: 26.90 m con Pedro Cortés Sanvicente. Superficie aproximada de: 419.05 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 2 de agosto del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3436.-10, 13 y 18 septiembre.

Exp. 8691/380/07, C. ELSA RIVERO YAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos S/N, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado: "Totoc", que mide y linda: al norte: 13.85 m con Catalina Barragán Castro, al noroeste: 67.00 m con Catalina Barragán Castro, al sur: 71.50 m con Pedro Flores y Elena Flores, al oriente: 72.50 m con Elvira Yañez Linares, calle Morelos y César Martínez Palma, al poniente: 82.30 m con propiedad comunal. Superficie aproximada de: 5,947.87 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 2 de agosto del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3436.-10, 13 y 18 septiembre.

Exp. 8605/381/07, C. CATALINO MARTINEZ AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada S/N, sobre Av. López Mateos, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado: "Tepetzala", que mide y linda: al norte: 8.55 m con Marcos Martínez Hernández, al sur: 10.00 m con Agripina Martínez Hernández, al oriente: 16.27 m con José Alejandro Martínez Ayala y paso de servidumbre, al poniente: 16.27 m con Federico Hernández Sánchez. Superficie aproximada de: 150.90 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 2 de agosto del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3436.-10, 13 y 18 septiembre.

Exp. 4299/177/07, C. ROBERTO DE LOS SANTOS TOLEDANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino sin nombre en el poblado de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, predio denominado: "Joyoacán", que mide y linda: al norte: 113.00 m con camino, al sur: 38.00 m con Juan Arenas, al oriente: 200.00 m con Manuel Monterrubio, al poniente: 200.00 m con Benito de la Rosa. Superficie aproximada de: 15,100.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3436.-10, 13 y 18 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 8582-377-07, C. ENRIQUE LARA GALICIA, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Rosario No. 11, en el poblado de Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado "Santillanco", que mide y linda: al norte: 6.00 m con calle de Rosario; al sur 5.20 m con Hermelinda Galicia; al oriente: 17.90 m con Vicente García; al poniente: 18.00 m con Hermelinda Galicia. Superficie aproximada de: 104.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 2 de agosto de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3436.-10, 13 y 18 septiembre.

Exp. 8593-392-07, C. MIGUEL ANGEL MATEO GARCIA, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Callejón sobre calle Independencia, en el poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "La Cueva", que mide y linda: al norte: 18.20 m con Callejón; al sur: 19.16 m con Francisca Roldán Téllez; al oriente: 8.60 m con Cipriano Arias Vallejo; al poniente: 8.65 m con Felipe Romero Torres. Superficie aproximada de: 161.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 2 de agosto de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3436.-10, 13 y 18 septiembre.

Exp. 8580-378-07, C. CATALINO MARTINEZ AYALA, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en privada s/n, sobre Av. López Mateos, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado "Texohuacan", que mide y linda: al norte: 24.00 m con Camino; al sur: 30.00 m con Alfa Linares; al oriente: 67.00 m con Alejandra Valencia; al poniente: 66.00 m con Alejandra Martínez. Superficie aproximada de: 1.809.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 2 de agosto de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3436.-10, 13 y 18 septiembre.

Exp. 8592-393-07, C. ISIDRO FLORES FERNANDEZ, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Cerrada Colosio s/n, en el poblado de Ozumba, en el municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado "Michines Fresno", que mide y linda: al norte: 13.30 m con Cerrada Colosio; al sur: 10.00 m con Carmelita Estrada; al oriente: 20.00 m con Prof. Francisco Lima; al poniente: 29.00 m con Gumersindo Díaz. Superficie aproximada de: 289.10 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 2 de agosto de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3436.-10, 13 y 18 septiembre.

Exp. 8690-394-07, C. ADELA PEREZ CEDEÑO, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Niño Perdido No. 2, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado "Yancuitalpa", que mide y linda: al norte: 9.00 m con Calle Niño Perdido; al sur: 19.00 m con Martha Medina; al oriente: 64.50 m con Virgilio Rivera; al poniente: 52.00 m con Cristina Pérez. Superficie aproximada de: 585.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 2 de agosto de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3436.-10, 13 y 18 septiembre.

Exp. 8589-395-07, C. ANASTASIO MENDEZ AMARO, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el paraje del Charro, sobre la vía, en las inmediaciones del poblado de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado "Tepozantla", que mide y linda: al noreste: en línea quebrada de: 37.92 m, 45.53 m, 12.84 m, 16.08 m con Ezequiel Roldán; al noroeste: en línea quebrada de: 16.03 m, 28.76 m, 20.19 m, 17.50 m con Ezequiel Roldán; al sureste: 21.96 m, 45.97 m, 36.50 m, 17.50 m con Juan Palma y Angel Flores; al suroeste: en línea quebrada de: 46.99 m, 55.51 m, 28.37 m, 26.63 m, y 7.11 m con Cirilo Solís y Maximino Valencia. Superficie aproximada de: 15.747.12 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 2 de agosto de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3436.-10, 13 y 18 septiembre.

Exp. 8588-396-07, C. LEONOR CASTRO IBARRA, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado dentro de la jurisdicción de San Juan Tehuixtlán, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, predio denominado "Nexapa", que mide y linda: al norte: 66.00 m con José Galicia Vallejo; al sur: 66.30 m con Camino; al oriente: 56.00 m con José Galicia Vallejo; al poniente: 57.00 m con Bacilio Rivera. Superficie aproximada de: 3,737.55 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 2 de agosto de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3436.-10, 13 y 18 septiembre.

Exp. 8581-397-07, C. MARIA ELENA MARISELA PACHECO GALICIA, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Av. Juan Flores y Casas # 318, en el poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "Cuautozozongo 2/a. Fracción", que mide y linda: al norte: 5.70 m con Carlota González Cortés; al sur: 5.70 m con Av. Juan Flores y Casas; al oriente: 16.00 m con Víctor Manuel Galicia Cervantes; al poniente: 16.00 m con Amelia Galicia Quiroz. Superficie aproximada de: 91.20 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 2 de agosto de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3436.-10, 13 y 18 septiembre.

Exp. 8584-398-07, C. TEODORO RUEDA LOPEZ, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en camino al Pueblito, en el poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "Cuixtlaxcalco", que mide y linda: al norte: 6.00 m con Barranquilla; al sur: 10.25 m con Raúl Pozos; al oriente: 203.80 m con Modesta Vergara; al poniente: 203.30 m con Pedro Rueda López. Superficie aproximada de: 1,965.79 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 2 de agosto de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3436.-10, 13 y 18 septiembre.

Exp. 8585-399-07, C. PEDRO RUEDA LOPEZ, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en camino al pueblito, en el poblado de Juchitepec, el municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "Cuixtlaxcalco", que mide y linda: al norte: 6.00 m con Barranquilla; al sur: 10.25 m con Raúl Pozos; al oriente: 203.30 m con Teodoro Rueda López; al poniente: 200.00 m con Pedro Mejía. Superficie aproximada de: 1,950.36 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 2 de agosto de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3436.-10, 13 y 18 septiembre.

Exp. 8583-400-07, C. ALICIA SOSA LUNA, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Independencia # 21, Esq. Zaragoza, en la delegación de San Marcos Tecamaxusco, municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado "Tlacopac", que mide y linda: al norte: 9.30 m con Calle Independencia; al sur: 10.50 m con Raúl Sosa Linares; al oriente: 16.40 m con Calle Zaragoza; al poniente: 16.50 m con Mini Leticia Sosa Luna. Superficie aproximada de: 162.85 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 2 de agosto de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3436.-10, 13 y 18 septiembre.

Exp. 8587-401-07, C. WENCESLAO GARCIA CRUZ, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Av. Juan Flores y Casas s/n, en el poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "Zacatal" que mide y linda: al norte: 17.45 m con Apolinar de la Rosa; al sur: 17.45 m con Av. Juan Flores y Casas; al oriente: 13.80 m con José Andrés García Cruz; al poniente: 13.80 m con Juan Juárez Zugaidé. Superficie aproximada de: 240.81 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 2 de agosto de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3436.-10, 13 y 18 septiembre.

Exp. 8586-402-07, C. WENCESLAO GARCIA CRUZ, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero # 101, en el poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 17.25 m con Calle 16 de Septiembre; al sur: 17.25 m con José Calvo; al oriente: 11.85 m con Demetría Cortés; al poniente: 11.85 m con Calle Francisco I. Madero. Superficie aproximada de: 204.41 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 2 de agosto de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3436.-10, 13 y 18 septiembre.

Exp. 8599-386-07, C. HUGO DIAZ CASTILLO, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la población de Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, predio denominado "Xometenango" que mide y linda: al norte: 186.80 m con Lucino Gutiérrez; al sur: 93.00 m con José Lino Quintín Castillo Galicia; otro sur: 95.50 m con Trinidad Cabrera; al oriente: 14.50 m con la Calle Solidaridad; otro oriente:

14.00 m con José Lino Quintín Castillo Galicia; al poniente: 28.50 m con Calle Centenario de la Educación. Superficie aproximada de: 4.046.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 2 de agosto de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3436.-10, 13 y 18 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
EDICTO**

Exp. 9959/184/07, LEODEGARIO GUERRERO MELENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: , municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 9.00 m con calle Prolongación Reforma, al sur: 9.00 m con María Isabel Soriano Bernal, al oriente: 18.50 m con María Antonieta Ordóñez Olmos, al poniente: 18.50 m con Jesús Benítez Pérez. Superficie aproximada de 166.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 29 de agosto de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

504-B1 -10, 13 y 18 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número 38,565, otorgada el 27 de agosto del 2007, ante mí, la señora AMELIA OLIVA Y GOMEZ, (quién también acostumbra usar los nombres de (AMELIA OLIVA GOMEZ, AMELIA ALICIA OLIVA GOMEZ Y ALICIA AMELIA OLIVA GOMEZ), reconoció la validez del testamento y aceptó la herencia instituida a su favor, en la sucesión testamentaria a bienes de su esposo señor FEDERICO GIL ZUBELDIA, además aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.

Naucalpan, Méx., a 31 de agosto de 2007.

LIC. ALVARO VILLABA VALDES.-RUBRICA
NOTARIO No. 64 DEL ESTADO DE MEXICO
Y NOTARIO DEL PATRIMONIO
INMUEBLE FEDERAL.

1113-A1 -10 y 19 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 75 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 de la Ley del notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. 32,276 de fecha 9 de Julio del 2007, la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora EVELIA FRANCO DELGADILLO, a solicitud de los señores ARTURO

FRANCO NAVARRETE y OSCAR, ARTURO y LIZBETH todos de apellidos FRANCO FRANCO, en su carácter de presuntos herederos de dicha sucesión, declararon que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar.

En dicha escritura consta el acta de defunción y actas que acreditan el entroncamiento familiar de los comparecientes con la de cujus, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y del Registrador de la Propiedad del distrito correspondiente, en el sentido de que no existe disposición testamentaria alguna otorgada por la de cujus.

Cuautitlán, Estado de México, a 11 de julio de 2007.

LIC. JOSE AUSENCIO FAVILA FRAIRE.-RUBRICA
Notario Público Interino No. 75
del Estado de México.

1113-A1-10 y 19 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública No. 34,731, de fecha 9 de agosto del 2007, pasada ante la fe del Licenciado JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA, Notario Público Número 30 del Estado de México, se hizo constar la tramitación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ADOLFO SIERRA DEL MORAL, también conocido como ADOLFO SIERRA Y DEL MORAL, en base a las constancias exhibidas y conforme a lo previsto por la Ley Adjetiva, se tuvo a los señores CECILIA DUPRAT RUBIO, CECILIA ARIANNE SIERRA DUPRAT, BOLIVAR ADOLFO SIERRA DUPRAT Y GABRIELA SIERRA DUPRAT, como únicos universales herederos y a la señora CECILIA DUPRAT RUBIO, se le tuvo también como albacea, aceptando las calidades de herederos y la señora CECILIA DUPRAT RUBIO, aceptando también la calidad de albacea de la sucesión, manifestando que procederá a formular los inventarios y adjuvos de los bienes que conforman el acervo hereditario.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 10 de agosto del 2007.

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 30 DEL
ESTADO DE MEXICO.

1113-A1 -10 y 19 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, a 23 de agosto del año 2007.

LIC. HECTOR JOEL HUITRON BRAVO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE, CON RESIDENCIA EN TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO, HACE DEL CONOCIMIENTO.

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento que por Instrumento número ochocientos ochenta y dos, de fecha diecisiete de Mayo del año dos mil siete, otorgado ante la fe del suscrito, en el cual se tuvo por Radicada la

Sucesión Intestamentaria a bienes del señor RAFAEL HERNANDEZ QUEZADA, a solicitud de los señores ENRIQUE, ANTONIO Y REYES, todos ellos de apellidos HERNANDEZ QUEZADA, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Lo anterior para que se publique dos veces en un intervalo de siete días entre cada publicación.

A l e n t a m e n t e.

LICENCIADO HECTOR JOEL HUITRON BRAVO.-
RUBRICA.

3430.-10 y 20 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número 15 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, Estado de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento Número 40,098 de fecha veintiocho de agosto del año dos mil siete, se radicó la SUCESION INTENTAMENTARIA ACUMULADA a bienes de los señores RAFAEL BARRETO RODRIGUEZ e IRENE GONZALEZ AGUILAR, que otorgaron los señores MONICA VIANEY BARRETO GONZALEZ, NORA IRENE BARRETO GONZALEZ, EDUARDO RAFAEL BARRETO GONZALEZ y CARLOS ALBERTO BARRETO GONZALEZ, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta de los autores de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción, matrimonio y de nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A 31 de AGOSTO del 2007

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

3424.-10 y 19 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número 15 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, Estado de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento Número 40,100 de fecha veintinueve de agosto del año dos mil siete, se radicó la SUCESION INTENTAMENTARIA ACUMULADA a bienes de los señores VICTORIA TALAVERA DIAZ y J. GUADALUPE MANCILLA MILLAN, que otorgaron los señores SALVADOR MANCILLA TALAVERA ROBERTO MANCILLA TALAVERA, MARIA DE LAS MERCEDES ANGELICA MANCILLA TALAVERA y ANA BELEN MANCILLA TALAVERA, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta de los autores de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de

alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción, matrimonio y de nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A 31 de AGOSTO del 2007

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

3425.-10 y 19 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 146 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. MARTHA ELBA TERRON MENDOZA, Notaria Pública número 146, del Estado de México, con residencia en el Municipio de Metepec, hago saber para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que mediante acta 556, volumen 10, de fecha 30 de agosto de 2007, los señores JUAN GILBERTO, ADAN JULIO, TOMAS y FRANCISCO de apellidos MARTINEZ MANCILLA, como presuntos herederos de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora JERONIMA MANCILLA GARCIA QUIEN también acostumbraba usar el nombre de JERONIMA MANCILLA DE MARTINEZ, inician procedimiento sucesorio intestamentario, estando conformes en que se tramite extrajudicialmente ante la suscrita notaria, reconociéndose recíprocamente sus derechos hereditarios quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que alguna otra persona distinta a ellos tenga derecho a heredar en esta sucesión, el entroncamiento familiar y el deceso del de cujus lo acreditaron con los documentos públicos indubitables que me exhibieron.

Metepec, México, a 31 de agosto de 2007.

LIC. MARTHA ELBA TERRON MENDOZA.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA CIENTO CUARENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

3416 -10 y 19 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 146 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. MARTHA ELBA TERRON MENDOZA, Notaria Pública número 146, del Estado de México, con residencia en el municipio de Metepec, hago saber para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que mediante acta 557, volumen 9, de fecha 30 de agosto de 2007, los señores JUAN GILBERTO, ADAN JULIO, TOMAS y FRANCISCO DE APELLIDOS MARTINEZ MANCILLA, como presuntos herederos de la sucesión intestamentaria a bienes del señor FRANCISCO MARTINEZ DE JESUS quien utilizaba indistintamente el nombre de FRANCISCO MARTINEZ, inician procedimiento sucesorio intestamentario, estando conformes en que se tramite extrajudicialmente ante la suscrita notaria, reconociéndose recíprocamente sus derechos hereditarios, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que alguna otra persona distinta a ellos tenga derecho a heredar en esta sucesión, el entroncamiento familiar y el deceso del de cujus lo acreditaron con los documentos públicos indubitables que me exhibieron.

Metepec, México, a 31 de agosto de 2007.

LIC. MARTHA ELBA TERRON MENDOZA.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA CIENTO CUARENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

3415.-10 y 19 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice:
"Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario
Público No. 61 del Estado de México".

Ante mi LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA,
NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO
DE MEXICO, con residencia en Toluca, en funciones y en
cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos
Civiles vigente en la entidad, hago saber: a solicitud de los
señores MARGARITA, JUAN MANUEL, MARTINA, GUADALUPE
y MARCO ANTONIO, todos de apellidos DE LA CRUZ CRUZ.
Que en esta Notaría Pública a mi cargo se radicó la sucesión
intestamentaria a bienes de la señora MATILDE TERESA CRUZ
GRANADOS, quien también fue conocida con los nombres de
TERESA CRUZ GRANDOS y TERESA CRUZ, mediante
instrumento número 15,638, volumen 368 de fecha diecinueve de
junio del año dos mil siete, pasado ante mi fe, de conformidad con
lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado para el
Estado de México y los artículos 68 y 70 de su Reglamento, y
toda vez que los presuntos herederos son mayores de edad, con
capacidad de ejercicio y no existe controversia alguna entre ellos,
se dio inicio al procedimiento sucesorio intestamentario por
tramitación notarial.

Para su publicación en dos ocasiones, con un intervalo de
siete días hábiles.

Toluca, Estado de México, a los 05 del mes de
septiembre del 2007.

ATENTAMENTE

NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MEXICO.

LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA.-RUBRICA.
3417.-10 y 20 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice:
"Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario
Público No. 61 del Estado de México".

Ante mi LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA,
NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO
DE MEXICO, con residencia en Toluca, en funciones y en
cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos
Civiles vigente en la entidad, hago saber: a solicitud de los
señores MARGARITA, JUAN MANUEL, MARTINA, GUADALUPE
y MARCO ANTONIO, todos de apellidos DE LA CRUZ CRUZ.
Que en esta Notaría Pública a mi cargo se radicó la sucesión
intestamentaria a bienes del señor FRANCISCO DE LA CRUZ
FRANCISCA, quien también fue conocido con los nombres de
FRANCISCO DE LA CRUZ y SANTIAGO FRANCISCO DE LA
CRUZ, mediante instrumento número 15,637, volumen 367 de
fecha diecinueve de junio del año dos mil siete, pasado ante mi
fe, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley
del Notariado para el Estado de México y los artículos 68 y 70 de
su Reglamento, y toda vez que los presuntos herederos son
mayores de edad, con capacidad de ejercicio y no existe
controversia alguna entre ellos, se dio inicio al procedimiento
sucesorio intestamentario por tramitación notarial.

Para su publicación en dos ocasiones, con un intervalo de
siete días hábiles.

Toluca, Estado de México, a los 05 del mes de
septiembre del 2007.

ATENTAMENTE

NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MEXICO.

LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA.-RUBRICA.

3418.-10 y 20 septiembre.

FE DE ERRATAS

DEL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DE FECHA VEINTE DE AGOSTO DE
DOS MIL SIETE.

DICE:

"Que los juzgados antes referidos, ENTREN EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COMO JUZGADOS EN MATERIA PENAL ORAL EL
DIA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, POR LO QUE A PARTIR DE ESA FECHA, TODOS LOS ASUNTOS QUE SEAN
CONSIGNADOS A LOS MENCIONADOS JUZGADOS, SE TRAMITARAN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ORAL QUE CONTEMPLA
EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE MEXICO."

DEBE DECIR:

"Que los juzgados antes referidos, ENTREN EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COMO JUZGADOS EN MATERIA PENAL ORAL EL
DIA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, POR LO QUE A PARTIR DE ESA FECHA, TODOS LOS ASUNTOS, EXCEPTO LOS
QUE ESTEN EN INSTRUCCION, SE TRAMITARAN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ORAL QUE CONTEMPLA EL CODIGO DE
PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE MEXICO."

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
LIC. HECTOR MACEDO GARCIA
(RUBRICA).

3434.-10 septiembre.

TUBO PLUZ, S.A. DE C.V.

**SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
"TUBO PLUZ", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**

Se convoca a los accionistas de "TUBO PLUZ", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (la "Sociedad"), a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas (la "Asamblea") que se celebrará el día 25 de SEPTIEMBRE de 2007, a las 10:00 horas en el domicilio de la Sociedad, ubicado en CARRETERA TEXCOCO LECHERIA KM.28.5, Municipio de SAN SALVADOR ATENCO Estado de México, con el fin de resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Nombramiento de Administrador Unico de la sociedad.
- Nombramiento de Comisario de la sociedad
- Otorgamiento de poderes
- Asuntos Generales

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán exhibir a la entrada a la Asamblea sus acciones o depositar sus acciones en cualquier casa de bolsa, institución de crédito o institución para el depósito de valores, con una anticipación de 48 horas a la celebración de la Asamblea, y entregarán la constancia expedida por la casa de bolsa, institución de crédito o por la institución para el depósito de valores correspondiente los accionistas que procedan en estos términos, recibirán de la secretaría de la Sociedad una tarjeta de admisión que expresará el nombre del accionista, número de acciones que representa y número de votos que tiene derecho. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por mandatarios que acrediten su personalidad mediante simple carta poder.

México, Distrito Federal, a 07 de SEPTIEMBRE de 2007.

SR. JOSE LUIS TERAN HERNANDEZ
COMISARIO
(RUBRICA).

1114-A1.-10 septiembre.

**"HERMANOS DIAZ GARDUÑO"
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
SEGUNDA CONVOCATORIA**

POR MEDIO DE LA PRESENTE Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO DECIMO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE "HERMANOS DIAZ GARDUÑO", S.A. DE C.V., A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, QUE SE LLEVARA A CABO A LAS DIECISIETE HORAS DEL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN EL DOMICILIO SOCIAL SITO EN CALLE ESEQUIEL CHAVEZ NUMERO 70, COLONIA MAGISTERIAL VISTABELLA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, Y BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- I.- LISTA DE ASISTENCIA.
- II.- INSTALACION DE LA ASAMBLEA.
- III.- INFORME DEL ADMINISTRADOR UNICO SOBRE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE LOS EJERCICIOS SOCIALES QUE CORRESPONDEN DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO AL AÑO DOS MIL SEIS.
- IV.- DISCUSION, APROBACION O MODIFICACION EN SU CASO DEL BALANCE GENERAL Y ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD DE LOS EJERCICIOS SOCIALES QUE CORRESPONDEN DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO AL AÑO DOS MIL SEIS.
- V.- AUMENTO DE CAPITAL EN LA PARTE FIJA.
- VI.- DESIGNACION DE DELEGADO ESPECIAL.

TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO A 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2007

ATENTAMENTE

GUMARO DIAZ GAUÑO
ADMINISTRADOR UNICO
(RUBRICA).

1115-A1.-10 septiembre.